



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 057
6 de diciembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UN CABILDO ABIERTO PARA EL ANALISIS Y ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 134 de 1994, artículo 81, Ley 1757 de 2015 y en cumplimiento de la Proposición 024 del día 14 de Junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto. el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará".

Que la Ley 134 de 1994 reglamento los mecanismos de participación ciudadana y dispuso en el Artículo 9 "El cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad".

Que mediante proposición de 043 del 6 de diciembre de 2023 la plenaria de la Corporación aprobó la convocatoria de un Cabildo Abierto para el estudio y análisis del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL SEGUNDO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 2015”**, así mismo solicitó a la mesa directiva del Concejo Municipal que se encargue de adelantar los trámites administrativos y legales necesarios para la celebración de esta reunión especial. Lo anterior en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 2 de la ley 507 de 1999 el cual reza:

“ARTICULO 2o. Los Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley. “

Que se hace necesario convocar la celebración del cabildo abierto, estableciendo el cronograma del proceso, reglas y condiciones para participar, temario y otros aspectos atinentes a la difusión, programación y realización de este mecanismo de participación promovido por la corporación acatando una orden de carácter legal.

Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar un Cabildo abierto para el estudio y analices del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL SEGUNDO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 2015”** de orden legal.

FECHA DE REALIZACIÓN: 20 de diciembre de 2023

LUGAR: Auditorio JULIO VILLAZON BAQUERO-Universidad popular del cesar sede sabana.

HORA: 8:00 A.M.

ARTICULO SEGUNDO: REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACION EN EL CABILDO:

COMO PARTICIPAR:

Las personas interesadas en participar en el cabildo deberán elaborar e inscribir sus ponencias o escritos con base al temario establecido; para su sustentación en el desarrollo del evento dispondrán de cinco (5) minutos y su intervención será de acuerdo al orden de registro e inscripción de su ponencia o escrito. La dirección del evento estará a cargo de la Mesa Directiva del Concejo en cabeza del presidente.

El Presidente del Concejo con base en el orden de inscripción de los participantes informara a cada interviniente el tiempo máximo para su intervención que como ya se indicó será de cinco (5) minutos. El tiempo de Intervención podrá ser ampliado a solicitud del orador y previa autorización del Presidente de la Corporación por un minuto más. Si el ponente/orador no hiciera uso del tiempo límite, el tiempo restante no será endosable, es decir, otro ponente no podrá disponer del tiempo restante.

El presidente del Concejo podrá suspender o quitar el uso de la palabra a cualquier persona interviniente cuando se presente algunos de los siguientes supuestos:

- Que el Ponente/Orador se desvíe del tema y empiece hablar de otro asunto diferente a los ejes temáticos del Cabildo.
- Cuando el Ponente/Orador falte el respeto a cualquiera de los presentes, use expresiones irrespetuosas y palabras soeces.
- Cuando al Ponente/Orador se le haya llamado la atención en más de dos ocasiones por interrumpir las intervenciones de otros oradores o faltarles el respeto.
- Cuando las condiciones del debate no garanticen la seguridad del interviniente.
- Cuando el interviniente no se haya registrado previamente ante la secretaria general del concejo o no haya radicado el resumen escrito de su ponencia en los términos de este reglamento.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Todas las personas residentes en el municipio que se inscriban en la secretaria general del Concejo en las fechas previstas en el cronograma y aporten un escrito sucinto de su intervención pueden participar, en lo posible pueden agruparse por comunas, barrios, sectores, agremiaciones y asociaciones nombrar un vocero quien deberá inscribirse previamente.

QUIENES PUEDEN INTERVENIR EN EL CABILDO:

La participación en el cabildo será abierta pero organizada, en tal sentido podrán intervenir todas las personas que inscriban su ponencia o escrito dentro del término establecido en el cronograma en la Secretaría General del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, Concejales del Municipio, los secretarios del despacho invitados por la corporación, representantes de organismos que tengan que ver con la temática del cabildo que sean invitados.

ARTÍCULO TERCERO: Los participantes al Cabildo Abierto deberán cumplir las siguientes reglas de conducta y comportamiento:

- Ningún Ciudadano podrá entrar armado al recinto donde se realizara el Cabildo Abierto, aun cuando tenga permiso para portar armas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

- Todos los cabildantes deberán guardar compostura y respeto entre sí, con los servidores y funcionarios públicos presentes en el recinto del evento.
- No se permitirá el Ingreso de Ciudadanos en estado de Embriaguez o bajo el estado de sustancias alucinógenas.
- No se podrá fumar ni consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto donde se esté desarrollando el Cabildo.
- No se permite el uso de pancartas o publicidad que sea ofensiva o tenga como propósito fines políticos y electorales.
- El personal de seguridad podrá intervenir ante situaciones que alteren la seguridad y normalidad en el desarrollo de la sesión.
- El presidente del Concejo podrá ordenar el retiro de cualquier ciudadano o funcionario que contravenga con lo dispuesto a este artículo
- La Policía Nacional garantizará el orden y el cumplimiento de las anteriores reglas.

ARTÍCULO CUARTO: TEMARIO DEL CABILDO: El temario objeto del cabildo es el contenido del proyecto de acuerdo No 015 del 22 de noviembre de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL SEGUNDO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 2015”**, el cual pueden consultar en la página web del concejo www.concejodevalledupar.gov.co, en el link de convocatoria cabildo POT.

Las ponencias o escritos de los participantes que se inscriban deberán versar sobre la temática aquí relacionada y no podrán salirse de los asuntos que constituyen el eje central del cabildo

ARTICULO QUINTO: Terminado el Cabildo, se realizará audiencia pública convocada por la Mesa Directiva del Concejo, a la cual serán invitados los inscritos, el señor Alcalde, secretarios y funcionarios que tengan relación con la iniciativa objeto del cabildo.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para la realización del Cabildo Abierto:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CABILDO ABIERTO

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
publicación de la resolución en la página : “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A UN CABILDO ABIERTO, SE REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en la página web del Concejo Municipal www.concejodevalledupar.gov.co	6 de diciembre del 2023	Secretario general
Presentación de proposición de convocatoria ante el concejo municipal y la solicitud a la mesa directiva para que haga la invitación al alcalde MELLO CASTRO GONZÁLEZ a participar del cabildo abierto, al jefe de planeación municipal, Secretario de desarrollo económico, medio ambiente y turismo y al secretario de obras públicas.	6 de diciembre del 2023 Sesión plenaria	Concejal proponente



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Primera publicación de la convocatoria a un cabildo abierto a través de medios de comunicación local.	7 de diciembre del 2023	Presidente
Segunda publicación de la convocatoria a cabildo abierto a través de medios de comunicación local.	17 de diciembre del 2023	Secretario General
Periodo de inscripción de las personas que deseen participar en el cabildo abierto e inscripción de ponencia o escrito.	14, 15 y 18 de diciembre del 2023, De 8:00 am a 12 y de 3:00 a 5 y 30 pm	Secretario General
Fecha de realización del cabildo abierto para el análisis y estudio del proyecto de acuerdo 015 del 22 de noviembre de 2023 - Modificación excepcional de normas urbanísticas del segundo plan de ordenamiento territorial del municipio de Valledupar.	Miércoles 20 de diciembre de 2023 Hora: 8:00 am Lugar: auditorio JULIO VILLAZON BAQUERO- universidad popular del cesar, sede sabana.	Concejo Municipal
Realización de la audiencia pública		Mesa Directiva

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se publicara a través de la página web del Concejo y un aviso der la convocatoria a través de medio de comunicación local, de conformidad con el artículo 25 de la ley 1757 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los 6 días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSERTH GOMEZ CONTRERAS
Presidente

WILBER HINOJOSA BORREGO
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente